

543-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas treinta y siete minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Aserrí, de la provincia de San José, por el “Partido Nueva República”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el Partido Nueva República celebró el diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho la asamblea cantonal de Aserrí, de la provincia de San José; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Aserrí se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ASERRÍ**

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	108830796	ALLEN GERARDO MONGE CARDENAS
SECRETARIO PROPIETARIO	109650297	VIVIAN AGUIAR CALDERON
TESORERO PROPIETARIO	110630402	MARLENE CARRILLO SOLANO
PRESIDENTE SUPLENTE	111030444	CAROLINA CASTRO CAMPOS
SECRETARIO SUPLENTE	110100849	DAVID CONEJO TORRES
TESORERO SUPLENTE	108150270	KATTIA PATRICIA MONGE CARDENAS

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	108480023	RANDALL VALVERDE SOLANO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	108830796	ALLEN GERARDO MONGE CARDENAS
TERRITORIAL	109650297	VIVIAN AGUIAR CALDERON
TERRITORIAL	106240518	MARIO GUTIERREZ BERMUDEZ
TERRITORIAL	111030444	CAROLINA CASTRO CAMPOS
TERRITORIAL	110630402	MARLENE CARRILLO SOLANO
SUPLENTE	110100849	DAVID CONEJO TORRES
SUPLENTE	108150270	KATTIA PATRICIA MONGE CARDENAS

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh

C: Expediente N° 253-2018, partido Nueva República.

Ref.: 4006 - **2018**